



Trujillo, 09 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-OP20240001916** con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 500,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar los gastos de combustibles, seguridad y vigilancia, de cocina y comedor y servicios diversos de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 002555-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 25 de julio del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240001916**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 500,000.00**, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar los gastos de combustibles, seguridad y vigilancia, de cocina y comedor y servicios diversos en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 0801-2024-GRLL-GGR, de fecha 30 de julio del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se **EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR** los gastos de combustibles, seguridad y vigilancia, de cocina y comedor y servicios diversos, por **S/ 500,000.00** a favor de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope;





Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022285-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 02 de agosto del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para transferir el Monto de **S/ 500,000.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075 a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante Informe N° 0311-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 500,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	500,000.00	500,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	500,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES	500,000.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	500,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	500,000.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	500,000.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIN	500,000.00	
5. GASTOS CORRIENTES	500,000.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	500,000.00	
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		500,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		363,209.00
9001. ACCIONES CENTRALES		363,209.00
3999999. SIN PRODUCTO		363,209.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		363,209.00
20. SALUD		363,209.00
5. GASTOS CORRIENTES		363,209.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		363,209.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		136,791.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		136,791.00
3999999. SIN PRODUCTO		136,791.00
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		136,791.00
20. SALUD		136,791.00
5. GASTO CORRIENTE		136,791.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		136,791.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	500,000.00	500,000.00
GASTO CORRIENTE	500,000.00	500,000.00
2.3 Bienes y Servicios	500,000.00	500,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	500,000.00	500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 402 Salud Norte Ascope.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

